

Bogotá D.C., 20 de junio de 2024

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad

Referencia: Solicitud suspensión del Contrato de Prestación de Servicios
N° 2023-2775

Respetados señores,

Solicitamos la suspensión del Contrato de la referencia, en atención a que la Secretaría Distrital de Movilidad a la fecha no ha obtenido la autorización por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para acceder a las bases de datos que produce y administra dicha Entidad.

La presente solicitud de suspensión se justifica en los siguientes hechos y consideraciones.

1. La Secretaría Distrital de Movilidad publicó el Pliego de Condiciones SDM-PSA-MC-95-2023, cuyo objeto era el de *“Contratar los servicios de un operador biométrico que permita a la Secretaría Distrital de Movilidad acceder al proceso de Autenticación Biométrica para ciudadanos que haga validación contra la Base de Datos que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil”*
2. Que de acuerdo con lo anterior la Secretaría Distrital de Movilidad adjudicó a Olimpia IT el Contrato de Prestación de Servicios N° 2023-2775, habiéndose firmado el acta de inicio el 5 de enero de 2024.
3. El Contrato tiene un plazo de ejecución de seis (6) meses contados desde la fecha de firma del acta de inicio, es decir hasta el 4 de julio de 2024.
4. Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución 5633 de 2016, derogada por la Resolución 27145 de 2023, la Secretaría Distrital de Movilidad con el fin de acceder a la información biométrica que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, debe:

- a. Establecer la modalidad de acceso y consulta¹. Teniendo en cuenta que, la Secretaría Distrital de Movilidad contrató los servicios de un Operador de Autenticación de Identidad Digital – OAID, es entendido que optó por la Modalidad de Infraestructura Propia.
 - b. Hacer la solicitud de acceso y consulta², la cual está sujeta a que se haya establecido la modalidad de acceso y de contar con un aliado tecnológico – Operador de Autenticidad de Identidad Digital, en caso de que la modalidad de acceso y consulta seleccionada requiera del mismo
5. Si bien la Secretaría Distrital de Movilidad adelantó el proceso para contar con el Operador de Autenticación de Identidad Digital - OAID (aliado tecnológico), mediante la contratación de Olimpia IT, debe ahora adelantar los trámites requeridos por la Registraduría Nacional del Estado Civil atendiendo lo establecido en la Resolución 27145 de 2023.

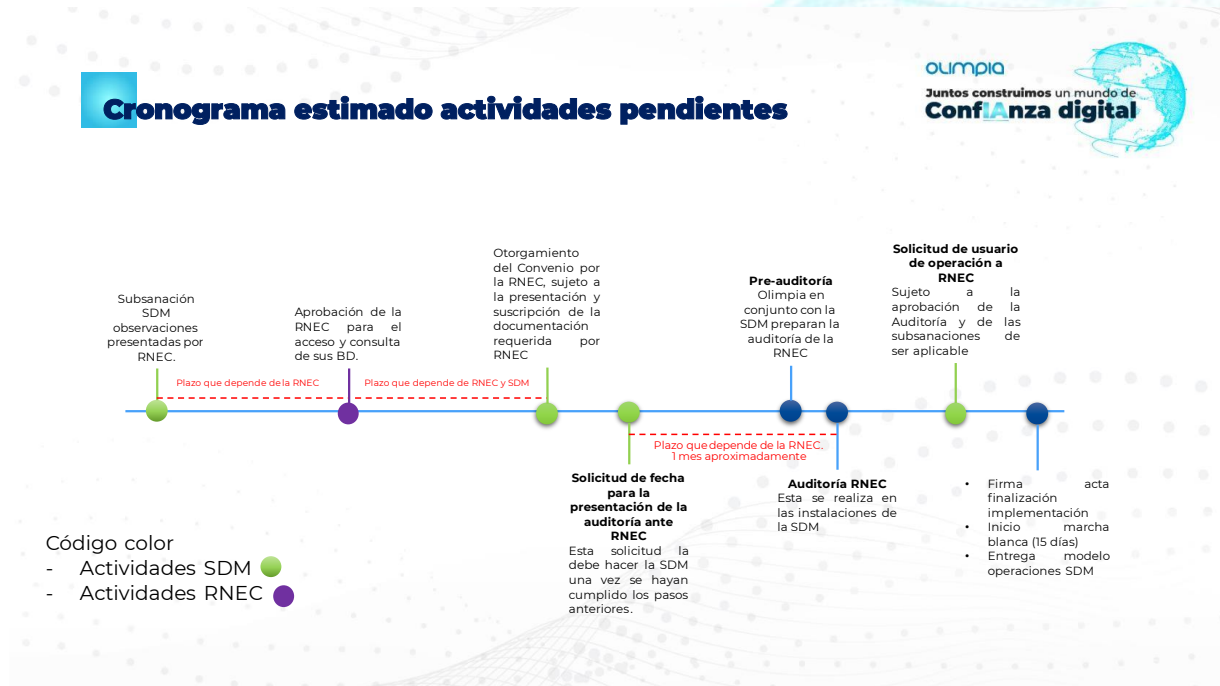
De conformidad con lo previamente expuesto, con el fin de que se pueda dar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 2023-2775, cuyo objeto es *“Contratar los servicios de un operador biométrico que permita a la secretaría distrital de movilidad acceder al proceso de autenticación biométrica para ciudadanos que haga validación contra la base de datos que produce y administra la registraduría nacional del estado civil.”*, **es necesario que**, la Secretaría Distrital de Movilidad cuente con la autorización otorgada por la Registraduría Nacional del Estado Civil para el acceso y consulta de las bases de datos que produce y administra esta Entidad. Así las cosas, hasta tanto no se obtenga dicha autorización no es posible que Olimpia IT preste los servicios para los cuales fue contratada, siendo entonces necesario que se dé la **suspensión del Contrato de Prestación de Servicios N° 2023-2775**, hasta tanto se obtenga la mencionada autorización.

Con el fin de calcular el plazo estimado por el cual se deberá dar la suspensión, consideramos importante presentar la línea de tiempo de las actividades que han sido ejecutadas a la fecha y las que se encuentran pendientes de ser

¹ Artículo 20 Resolución 27145 de 2023 (Artículo 21 Resolución 5633 de 2016)

² Artículo 3, 4 y 21 Resolución 27145 de 2023 (Artículo 14 Resolución 5633 de 2016)

ejecutadas, estando las mismas sujetas a la aprobación definitiva de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así:



Nota: es importante aclarar que, las actividades que se relacionan en la presente imagen corresponden a los hitos principales que se deben cumplir, esto sin perjuicio de las demás actividades que han sido informadas a la SDM en el cronograma.

Con base en el plazo que ha transcurrido y las actividades que se han ejecutado, así como, con las actividades pendientes de ejecutar, las cuales como se evidencia en las líneas de tiempo presentadas dependen en gran medida de los tiempos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se solicita que se dé una suspensión del Contrato de un plazo estimado de tres (3) meses, contados desde la fecha en que la Secretaría Distrital de Movilidad radique ante la Registraduría Nacional del Estado Civil la documentación requerida por dicha entidad con el lleno de los requisitos establecidos por la entidad y por la Resolución 27145 de 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta que, hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil autorice a la Secretaría Distrital de Movilidad el acceso y consulta de la información biométrica que produce y administra la RNEC, y se cumplan con todas las actividades que se presentan en el cronograma, no es posible para Olimpia IT prestar el servicio para el cual fue contratado por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente



ID Firma: bo4423a9-5206-4588-9ad7-b29368ec528e

RICARDO PARADA MARTÍNEZ
Representante Legal
OLIMPIA IT S.A.S.